



Concejo Deliberante
Macachín – La Pampa

ORDENANZA N° 760 - 2022

Visto: El art. 98 de la Ley N° 1.597; la necesidad de dotar de terrenos al Instituto provincial Autárquico de la Vivienda para la construcción de nuevas viviendas; la ordenanza N° 744/2021; la solicitud del I.P.A.V., el programa de viviendas Casa Propia Construir Futuro; el Plano de Mensura particular y Subdivisión inscripto en el T° 455 F° 51 ingresado el 01/11/2021 bajo el expte. N° 60.242; y,

Considerando:

Que este Municipio donó al I.P.A.V. un inmueble mediante la ordenanza N° 744/2021 para la construcción de viviendas sociales.

Que, sobre el citado el inmueble se realizó con posterioridad una subdivisión de veinticuatro (24) parcelas, mediante el Plano de Mensura particular y Subdivisión inscripto en el T° 455 F° 51 ingresado el 01/11/2021 bajo el expte. N° 60.242.

Que, sobre las veinticuatro parcelas, se construirán viviendas, de las cuales veinte (20) corresponden al plan de viviendas “Casa Propia Construir Futuro”, y cuatro (4) al plan “Mi Casa”.

Que, los dos planes de viviendas mencionados corresponden a jurisdicciones diferentes, debiendo construirse las viviendas del programa “Casa Propia Construir Futuro” en terrenos provinciales y las viviendas del plan “Mi Casa” en terrenos de la Municipalidad de Macachín.

Que, en consecuencia, corresponde dejar sin efecto la donación efectuada mediante la ordenanza N° 744/2021, y practicar la donación a favor del I.P.A.V. de las parcelas donde se construirán las veinte (20) viviendas que corresponden al plan “Casa Propia Construir Futuro”.

Que, conforme el plano adjunto, corresponde donar al I.P.A.V. el inmueble Ejido 058, Circunscripción I, Radio C, Manzana 10 A, parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MACACHIN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Dónase al Instituto Provincial Autárquico de la Vivienda (IPAV), el inmueble identificado como Ejido 058, Circunscripción I, Radio C, Manzana 10 A, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20; para la construcción de viviendas en nuestra localidad del programa “Casa Propia Construir Futuro”.

Artículo 2°: Deróguese la ordenanza N° 744/2021.

Artículo 3°: A tales efectos, autorícese al intendente Municipal Jorge Luis Cabak y al Secretario de Gobierno Pablo Martín Campo, a suscribir la escritura traslativa de la propiedad, como así también la demás documentación que sea menester para el trámite referido.



Concejo Deliberante
Macachín – La Pampa

Artículo 4°: La presente norma, se comunicará a la ciudadanía de la siguiente manera:

- 1) Difusión por redes sociales, medios digitales, radiales, gráficos y televisivos locales;
- 2) Cartelera del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese, cumplido archívese.

Macachín (L.P), 31 de Marzo del año 2022